



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2017-00011-01**, (radicado fiscalía No. 110016099068202200388 E.D.), siendo **afectado**: **MILTON TORRES SÁNCHEZ C.C.** No. 79.661.046; **SANDRA PATRICIA GUZMÁN C.C.** No. 52.229.110; **MILTÓN ANDRÉS TORRES GUZMÁN, C.C.** No. 1.030.627.709; **LUZ DARY CELIS AGUDELO C.C.** No. 24.604.156; **NELY JOHANA GARCÍA BUSTOS C.C.** No. 1.090.376.655; **MARÍA ZORAIDA CÁRDENAS CONEJO C.C.** No. 60.363.047, al **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) e inmueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición y/o Títulos de propiedad, que a continuación se identifica(n):

1.- Ubicado en la calle 38 manzana 10 No. 5 – 32, municipio de LOS PATIOS, Matricula No. 260-40794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

2.- Ubicado en el LOTE CONJUNTO CERRADO LA SABANA vía BOCONÓ CASA # 5B del municipio de Villa del Rosario, Matricula Inmobiliaria No. 260-253693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

3.- TIPO PREDIO RURAL 1) SAN ANTONIO; 2) LAS PALMAS, vereda PALO COLORADO, municipio de CHINÁCOTA, Matricula Inmobiliaria 264-5396 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CHINACOTA - Norte de S/der.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 03 de febrero de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY OCHO (08) DE FEBRERO DE 2023 Y SE DESFIJA EL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ
SECRETARIO

